

DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN

Sentencia de interdicción definitiva de Jorge Ibáñez Hardy, designándose como curadora legítima y definitiva a doña María Belén Ibáñez Álvarez

Publicado el 12/05/2026

En Santiago de Chile, en el 23 Juzgado Civil ° de Santiago, en autos Rol V-172-2025, caratulados “IBAÑEZ/”, por sentencia de fecha 21 de abril del 2026, se declaró la interdicción definitiva por causa de demencia de don JORGE IBÁÑEZ HARDY, cédula de identidad Nº 6.382.022-9, domiciliado en Calle Miguel Claro 070 Torre B Dpto. 508, Providencia, Santiago, quedando por ello privado de la administración de sus bienes, y designándose como curadora legítima y definitiva a doña MARÍA BELÉN IBÁÑEZ ÁLVAREZ, cédula de identidad N°10.034.232-4, y como curadora adjunta a doña MARÍA DE LOS ÁNGELES IBÁÑEZ ÁLVAREZ, cédula de identidad N°16.016.995-8º, quienes quedaron liberadas de las obligaciones de rendir fianza y de faccionar inventario solemne.

Vea pdf

